



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 013-2024-SO-MPR-CM-15-04-2024.

Requena, 15 de abril del 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°007, de fecha 15 de abril del 2024, El Memorándum N°022-2024-A-MPR, de fecha 12 de abril del 2024, respecto al tema en agenda, sobre la autorización de representante Legal de la Municipalidad Provincial de Requena, ante la Comisión de ventas de la SUBASTA PUBLICA DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACION COMERCIAL - CORPAC SA. SUBASTA N°001-2024-"CORPAC SA." Primera convocatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, y sus modificaciones, Ley de Reforma Constitución - Ley N° 27680 Y 28607, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUO de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su Título I Disposiciones Generales, Artículo 1.- Objeto de la Ley - la presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del proceso de modernización. Artículo 3 - Bienes estatales para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público que tienen como titular al estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno que pertenezcan;

Que, según la Ley N°29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su Artículo 11°, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la referida Ley y su Reglamento;

Que, conforme al Artículo 9° inciso 24 de la Ley N°27972 - Lay Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal, corresponde al Concejo Municipal Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, sometida a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria N°007 de fecha 15 de abril del 2024, mereció su aprobación por UNANIMIDAD:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACREDITAR, al Gerente Municipal - CPC ANDRES MACEDO SABOYA, como representante legal de la Municipalidad Provincial de requena, ante la Comisión de Ventas de la SUBASTA PÚBLICA DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTO Y AVIACIÓN COMERCIAL (CORPAC SA) - Subasta N°001-2024 CORPAC SA - Primera Convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
Abog. Jimmy Borber  
SECRETARIO GENERAL